

***Decreto de 1º de enero de 1832,
declarándose lejítimamente instalada
la Asamblea extraordinaria.***

El supremo Poder ejecutivo se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea extraordinaria ha decretado.

La Asamblea extraordinaria reunida en este día para ocuparse en los asuntos interesantes que indica el Consejo representativo en el decreto emitido para su reunion el 13 de diciembre del próximo pasado, ha tenido a bien decretar i

Decreta:

Se ha por lejítimamente instalada la Asamblea extraordinaria del Estado.

Comuníquese al Consejo i al Gobierno para que lo haga imprimir, publicar i circular.

Dado en Granada, a 1º de enero de 1832. --- Evaristo Berríos, D. P. Dolores Estrada, D. V. S. Bernabé Montiel, D. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Granada, enero 3 de 1832. --- Carlos Ruiz i Bolaños. --- Al ciudadano José María Estrada.
